MODIFICACIÓN No. __2____

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	Prestación de Servicios Profesionales No. 4161.010.26.1.1375.2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MARISOL GONZALEZ GUTIERREZ CC.No. 1.144.048.474 de Cali
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado (a) Especializada en la Secretaría de Seguridad y Justicia, dentro del proyecto denominado: Fortalecimiento de la gestión institucional en la secretaría de seguridad y justicia de Santiago de Cali
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($23.080.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución Hasta el 31 de octubre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de junio de 2024
FECHA DE INICIO:	02 de julio de 2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos JAIRO GARCIA GUERRERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.280, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No.4112.010.20.0001 del (01) de Enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0018 del cinco (05) de Enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y, MARISOL GONZALEZ GUTIERREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.048.474 expedida en Cali (Valle), quien para los efectos del presente acto se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.2 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4161.010.26.1.1375.2024, con fundamento en las siguientes,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia, suscribió MARISOL GONZALEZ GUTIERREZ VARGAS , identificado (a) con cédula de ciudadanía No1.144.048.474 expedida en Cali (Valle), el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4161.010.26.1.1375.2024, cuyo objeto es el siguiente: "Prestación de Servicios Profesionales como Abogado (a) Especializada en la Secretaría de Seguridad y Justicia, dentro del proyecto denominado: Fortalecimiento de la gestión institucional en la secretaría de seguridad y justicia de Santiago de Cali", según Ficha EBI No. BP-26003832.

2. Que en la CLAUSULA PRIMERA: "ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" del contrato No. 4161.010.26.1.1375.2024, se estipularon las siguientes actividades específicas: A) Ejecutar los procesos misionales de la entidad en el marco del ciclo de PHVA. B) Brindar soporte jurídico al secretario de Seguridad y Justicia y al Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión en materia de las funciones propias de este Despacho. C) Realizar acompañamiento jurídico en aspectos relacionados con el proceso verbal abreviado establecido en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana D) Proyectar y/o revisar actos administrativos y emitir conceptos que deban ser firmados y aprobados por el secretario de Seguridad y Justicia. E) Proyectar jurídicamente respuestas a las peticiones o requerimientos de los organismos, autoridades y/o entes de control. F) Realizar acompañamiento jurídico al equipo de segunda instancia, respecto de los trámites de las apelaciones, impedimentos y recusaciones que se surtan. G) Brindar apoyo jurídico en la revisión de documentos y/o contratos que se le asignen H) Realizar la devolución de expedientes y/o documentos a las oficinas de origen, cuando se presenten inconsistencias que sean objeto de reproche por la normatividad vigente I) Asistir a las citaciones convocadas por el Despacho del secretario de Seguridad y Justicia y/o el supervisor del Contrato en forma presencial con las medidas de bioseguridad necesarias. J) Las demás que le asigne la Secretaría de Seguridad y Justicia y garanticen la adecuada prestación

3. Que las partes de común acuerdo hemos decidido modificar las actividades del contrato de Prestación del Servicios Profesionales No. 4161.010.26.1.1375.2024, por lo tanto, a partir de la fecha la CLAUSULA PRIMERA quedara así: "ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas A) Ejecutar los procesos misionales de la entidad en el marco del ciclo de PHVA. B)). Realizar todos los tramites que se requieran a efecto de expedir las resoluciones de propiedad horizontal que conoce la Unidad de Apoyo a las Gestión. C) Proyectar jurídicamente respuestas a las peticiones o requerimientos que presente la comunidad respecto a trámites que conoce la oficina de propiedad horizontal. D) Proyectar, elaborar, digitalizar y sistematizar las resoluciones de reconocimiento de Personería Jurídica de las propiedades horizontales del Distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especial de Santiago de Cali. E) Realizar acompañamiento jurídico en la actualización de la información referente a la oficina de Personería Jurídica. F) Realizar acompañamiento jurídico al equipo de segunda instancia, respecto de los trámites de las apelaciones, impedimentos y recusaciones que se surtan. G) Brindar apoyo jurídico en la revisión de documentos y/o contratos que se le asignen H) Realizar la devolución de expedientes y/o documentos a las oficinas de origen, cuando se presenten inconsistencias que sean objeto de reproche por la normatividad vigente I) Asistir a las citaciones convocadas por el Despacho del secretario de Seguridad y Justicia y/o el supervisor del Contrato en forma presencial con las medidas de bioseguridad necesarias. J) Las demás que le asigne la Secretaría de Seguridad y Justicia y garanticen la adecuada prestación PARÁGRAFO I: El prestador de servicio deberá soportar con evidencias el cumplimiento de las actividades de su objeto contractual (actas, fotografías u otros). PARÁGRAFO II: El prestador de servicio deberá asistir a todas y cada una de las capacitaciones que se programen desde la Secretaría de Seguridad y Justicia, en especial del área de Talento Humano de la Unidad de Apoyo a la Gestión, ya que la información obtenida a través de ellas, le permitirá un óptimo desempeño de sus actividades contractuales. PARAGRAFO III: El prestador de servicio deberá participar, demostrar y soportar que ha asistido a las capacitaciones de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las capacitaciones del sistema ORFEO y/o MIRA VÉ cuando sea convocado por parte de la entidad. PARÁGRAFO IV: Si al prestador de servicio se le asigna usuario en el sistema ORFEO y/o MIRA VÉ, deberá mantenerlo actualizado, con la revisión permanente y descargar los documentos con su respectivo recibido. Con el informe final deberá hacer entrega del usuario al supervisor del contrato. Las solicitudes y requerimientos deberán encontrarse al día debidamente diligenciados. PARAGRAFO V: El prestador de servicio deberá desarrollar a plenitud el objeto del contrato dentro de los términos y condiciones establecidos. También deberá aplicar, de acuerdo con el perfil contratado, los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. PARAGRAFO VI: El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa o indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Justicia, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros. PARAGRAFO VII: Por la naturaleza del contrato, la Administración Distrital de Santiago de Cali NO está obligada a suministrar al contratista equipos de cómputo, dispositivos y/o equipos tecnológicos para el eficiente desarrollo del objeto contractual, razón por la cual, el prestador de servicio deberá hacer uso de sus herramientas de trabajo personales cuando así se requiera.

4. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones al mismo.

5. Que por todo lo anterior, las partes

ACUERDAN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRIMERO: MODIFICAR La Clausula Primera del clausulado, la cual quedará así: "ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: A) Ejecutar los procesos misionales de la entidad en el marco del ciclo de PHVA. B)). Realizar todos los tramites que se requieran a efecto de expedir las resoluciones de propiedad horizontal que conoce la Unidad de Apoyo a las Gestión. C) Proyectar jurídicamente respuestas a las peticiones o requerimientos que presente la comunidad respecto a trámites que conoce la oficina de propiedad horizontal. D) Proyectar, elaborar, digitalizar y sistematizar las resoluciones de reconocimiento de Personería Jurídica de las propiedades horizontales del Distrito Especial de Santiago de Cali. E) Realizar acompañamiento jurídico en la actualización de la información referente a la oficina de Personería Jurídica. F) Realizar acompañamiento jurídico al equipo de segunda instancia, respecto de los trámites de las apelaciones, impedimentos y recusaciones que se surtan. G) Brindar apoyo jurídico en la revisión de documentos y/o contratos que se le asignen H) Realizar la devolución de expedientes y/o documentos a las oficinas de origen, cuando se presenten inconsistencias que sean objeto de reproche por la normatividad vigente I) Asistir a las citaciones convocadas por el Despacho del secretario de Seguridad y Justicia y/o el supervisor del Contrato en forma presencial con las medidas de bioseguridad necesarias. J) Las demás que le asigne la Secretaría de Seguridad y Justicia y garanticen la adecuada prestación PARÁGRAFO I: El prestador de servicio deberá soportar con evidencias el cumplimiento de las actividades de su objeto contractual (actas, fotografías u otros). PARÁGRAFO II: El prestador de servicio deberá asistir a todas y cada una de las capacitaciones que se programen desde la Secretaría de Seguridad y Justicia, en especial del área de Talento Humano de la Unidad de Apoyo a la Gestión, ya que la información obtenida a través de ellas, le permitirá un óptimo desempeño de sus actividades contractuales. PARAGRAFO III: El prestador de servicio deberá participar, demostrar y soportar que ha asistido a las capacitaciones de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las capacitaciones del sistema ORFEO y/o MIRA VÉ cuando sea convocado por parte de la entidad. PARÁGRAFO IV: Si al prestador de servicio se le asigna usuario en el sistema ORFEO y/o MIRA VÉ, deberá mantenerlo actualizado, con la revisión permanente y descargar los documentos con su respectivo recibido. Con el informe final deberá hacer entrega del usuario al supervisor del contrato. Las solicitudes y requerimientos deberán encontrarse al día debidamente diligenciados. PARAGRAFO V: El prestador de servicio deberá desarrollar a plenitud el objeto del contrato dentro de los términos y condiciones establecidos. También deberá aplicar, de acuerdo con el perfil contratado, los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. PARAGRAFO VI: El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa o indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Justicia, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros. PARAGRAFO VII: Por la naturaleza del contrato, la Administración Distrital de Santiago de Cali NO está obligada a suministrar al contratista equipos de cómputo, dispositivos y/o equipos tecnológicos para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

eficiente desarrollo del objeto contractual, razón por la cual, el prestador de servicio deberá hacer uso de sus herramientas de trabajo personales cuando así se requiera.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.4161.010.26.1.1375.2024, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4161.010.26.1.1375.2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia publicará la presente Modificación No.2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Por cuanto el presente documento se va a utilizar para modificar el contrato mediante SECOP II, se registrarán los datos solicitados de quienes intervienen, y se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de dicha plataforma.

Contratista,

MARISOL GONZALEZ GUTIERREZ
C.C. 1.144.048.474 de Cali

Contratante,

JAIRO GARCIA GUERRERO
Secretario Seguridad y Justicia

Proyecto Carlos Eduardo Córdoba – Abogado Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.